

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA 274/2017



SEÑORES:
SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MADERAS S. A. DE C. V.
NUMERO DE NIT:
CLASIFICACIÓN DE EMPRESA: MEDIANA EMPRESA
DIRECCIÓN: CALLE CONCEPCIÓN No, 720,
SAN SALVADOR.
TELÉFONO: 2222-5692
PRESENTE

ORDEN NUMERO: 274/2017
SOLICITUD N°: 229/2017
FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2017
FECHA DE DISTRIBUCIÓN:

NUMERO DE RENGLÓN	CÓDIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BÁSICO)	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)
1	70210013	TABLONCILLO DE PINO DE 5 VARAS, HONDUREÑO	C/U	120	\$11.30	\$1,356.00
2	70210041	TABLONCILLO DE CEDRO DE 3 VARAS, NACIONAL	C/U	34	\$27.12	\$922.08
3	70210042	TABLONCILLO DE CEDRO DE 2 1/2 VARAS, NACIONAL	C/U	19	\$24.30	\$461.70
4	70210049	TABLA DE PINO DE 5 VARAS, HONDUREÑO	C/U	30	\$8.76	\$262.80
5	70210093	REGLON DE PINO DE 5 VARAS, HODUREÑO	C/U	29	\$7.46	\$216.34
6	70210106	REGLON DE CEDRO DE 2 1/2 VARAS, NACIONAL	C/U	11	\$24.86	\$273.46
7	70210283	PLYWOOD BANACK CLASE A/B DE 4X8 pies X 3/4", CHAPIN	C/U	47	\$42.94	\$2,018.18
8	70210286	PLYWOOD BANACK CLASE A/B DE 4X8 pies X 3/16", CHAPIN	C/U	147	\$15.26	\$2,243.22
9	70210289	PLYWOOD BANACK CLASE A/B DE 4X8 PIES X 1/4", CHAPIN	C/U	65	\$18.08	\$1,175.20
10	70210292	PLYWOOD BANACK CLASE A/B DE 4X8 pies X 1/2", CHAPIN	C/U	17	\$31.00	\$527.00
11	70210306	FORMICA COLOR MADERA MATE	C/U	19	\$13.85	\$263.15
12	70210315	FORMICA COLOR BLANCO BRILLANTE	C/U	10	\$13.85	\$138.50
13	70208455	JUEGO DE MOCHETA PINO SECADO AMERICANO	C/U	10	\$11.30	\$113.00



MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA 274/2017



NUMERO DE RENGLÓN	CÓDIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BÁSICO)	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)
14	70210039	TABLONCILLO DE CEDRO DE 4 VARAS	C/U	5	\$35.03	\$175.15
15	70210141	REGLA PACHA DE CEDRO DE 3 VARAS	C/U	50	\$7.35	\$367.50
16	70210280	PLYWOOD BANACK CLASE A/B DE 4X8 pies X 3/8", CHAPIN	C/U	15	\$23.45	\$351.75

TOTAL IVA INCLUIDO	\$10,865.03
---------------------------	--------------------

TOTAL EN LETRAS: DIEZ MIL OCHOCIENTOSSESENTA Y CINCO 03/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA IVA INCLUIDO

NOTA IMPORTANTE: EN CASO DE TENER RENGLONES ADJUDICADOS DE DIFERENTES SITIOS DE RECEPCIÓN DEBERÁ EMITIR UNA FACTURA POR CADA SITIO E IDENTIFICAR EN LA MATRIZ DE DISTRIBUCIÓN Y FACTURACIÓN (ANEXO No. 1) LA CANTIDAD DE UNIDADES A FACTURAR POR TIPO DE FONDO.

UNIDAD SOLICITANTE: DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO GENERAL Y DIRECCIÓN NACIONAL DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN

**CIFRADOS PRESUPUESTARIOS FONDOS FAE No: 2017-3200-3-81-01-21-2-54103 MANTENIMIENTO GENERAL RENGLONES: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 Y 12
SOLICITUD UFI No 546.**

CIFRADO PRESUPUESTARIO FONDO GENERAL No: 2017-3200-3-01-03-21-1-54103 REGIÓN PARACENTRAL RENGLONES:02, 09, 13 Y 15.

**CIFRADO PRESUPUESTARIO FONDO GENERAL No. 2017-3200-3-02-05-21-1-54103 REGIÓN ORIENTAL RENGLONES: 09 Y 14.
CIFRADO PRESUPUESTARIO FONDO GENERAL No. 2017-3200-3-02-10-21-1-54103 REGIÓN ORIENTAL RENGLONES: 11 Y 16.
SOLICITUD UFI No 489**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES Y FONDO GENERAL

TIEMPO DE ENTREGA: 30 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.

LUGARES DE ENTREGA: SE DETALLA EN EL ANEXO No. 1 MATRIZ DE DISTRIBUCIÓN Y FACTURACIÓN.

LOS ADMINISTRADORES DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SON: PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO GENERAL: ING. FRANCISCO ANTONIO MUÑOZ, JEFE SECCIÓN PLANTA FÍSICA Y MOBILIARIO QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO/A AL TELÉFONO: 2221-1002, CORREO ELECTRÓNICO: fmunoz@salud.gob.sv; PARA LA REGIÓN ORIENTAL SERA: JOSE ALEXANDER UMANZOR RUBIO, TÉCNICO EN MANTENIMIENTO I QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO/A AL TELÉFONO: 7597-7237, CORREO ELECTRÓNICO: umanzor84@hotmail.com; Y PARA LA REGIÓN PARACENTRAL SERA: JOSE EDGAR ASCENCIO, OBRERO DE MANTENIMIENTO QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO/A AL TELÉFONO: 2393-4681, CORREO ELECTRÓNICO: mortiz@salud.gob.sv SEGÚN ANEXO No. 2 ADMINISTRADORES DE LA ORDEN DE COMPRA



MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA 274/2017



PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO FONDO GENERAL.

El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta (**Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada**) en un plazo de 60 días calendario posterior a que el Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación numero de Orden de Compra, Número de Solicitud de Cotización, Número de Renglón, Precio unitario, precio total y la retención del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), adjuntando original y copia del Acta de recepción ambas firmadas y selladas por el administrador de la orden de compra, original, extendida por la UACI, debiendo presentar LA CONTRATISTA copia de estos documentos en la UACI del Ministerio de Salud para efecto de seguimiento y control de la orden de compra.

Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES.

La cancelación se hará a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta que efectuara el Ministerio de Hacienda por medio de la Dirección General de Tesorería, en Dólares de los Estados Unidos de América, (**Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada**) en un plazo de 60 días calendario, posterior a que el Contratista presente en la Tesorería del MINSAL para tramite de QUEDAN respectivo, la documentación de pago siguiente: Comprobante de Crédito Fiscal con 2 copias a nombre del Fondo de Actividades Especiales del Ministerio de Salud, No. de Registro , Giro: **Actividades de la Administración Pública en General**, Numero de NIT , incluyendo en el comprobante de crédito fiscal, el Número Orden de Compra, Número de Libre gestion, precio unitario, precio total, original y 2 copias de actas de recepción firmada por el guardalmacén, el administrador de la orden de compra y el representante de la Empresa, previa presentación de un juego de copias de la documentación de pago en la UACI MINSAL, para lo cual se verificará confirmación de recibido, con las Actas de Recepción original que llevarán el sello correspondiente para entregar el QUEDAN respectivo en Tesorería Institucional.

El comprobante de crédito fiscal deberá presentarse a cobro a más tardar el Cuarto día hábil antes de que finalice el mes en que se emitió, caso contrario deberá emitir un nuevo Comprobante de Crédito Fiscal.

El Contratista deberá tomar en cuenta que el MINSAL ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) por lo que se aplicara la retención del uno por ciento (1%) de dicho impuesto a partir de montos de \$100.00 más IVA. y presentarlos dentro del mismo mes a tesorería caso contrario tendrán que repetir el comprobante de crédito fiscal.

El Acta de recepción deberá llevar nombre, firma, sello del Guardalmacén o la persona que recibe el bien o servicio, el representante de la empresa, y el Administrador de la Orden de Compra. El suministrante deberá presentar **1** copias de Factura duplicado cliente, y acta de recepción en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), y **2** copias de la factura duplicado cliente una para Guardalmacén y la otra al Administrador de Orden de Compra.



MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA 274/2017



POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD	FIRMA Y NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA SELLO DE LA EMPRESA

CONDICIONES GENERALES

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. En caso de no realizar la negociación, rogamosle devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
2. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
3. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".

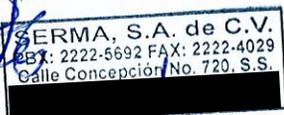
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (MINSAL)

5. Pagar el valor del **ADQUISICIÓN DE MADERAS PARA NIVEL CENTRAL, REGIONES PARACENTRAL Y ORIENTAL** previo los trámites legales, después que **EL O LA ADMINISTRADORES/AS DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA**, (según corresponda) haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
6. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.



**MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA 274/2017**



POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
 	 
<p align="center">DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD</p>	<p align="center">FIRMA Y NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA SELLO DE LA EMPRESA</p>

CONDICIONES GENERALES

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. En caso de no realizar la negociación, rogamosle devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
2. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
3. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA(MINSAL)

5. Pagar el valor del **ADQUISICIÓN DE MADERAS PARA NIVEL CENTRAL, REGIONES PARACENTRAL Y ORIENTAL** previo los trámites legales, después que **EL O LA ADMINISTRADORES/AS DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA**, (según corresponda) haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
6. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.

[Handwritten signature]